

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

Prof. Orellana

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda UHF., otorgada a TELEPLEX S.A., por la causal de caducidad.

RESOLUCION N° 47.-

SANTIAGO, **11 NOV 1994**

TOMADO RAZON

VISTOS:

29 DIC 1994

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

- a) Lo dispuesto por los artículos 12, letra e), 21 N°2 y 33, N°4 letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131;
- b) La formulación de cargo al concesionario de no haber iniciado el servicio dentro del plazo señalado en la resolución que otorgó la concesión;
- c) La no presentación de descargo por parte de la concesionaria, por lo que no se acreditó caso fortuito o fuerza mayor;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesiones de 18 de Julio y 12 de Septiembre de 1994, respectivamente;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°23 de 06 de Agosto de 1990, el H. Consejo Nacional de Televisión acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a TELEPLEX S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CENTRAL		
DEPART. CUENTAS		
DEPART. C.P.Y. RENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P.U.y.T.		
SUB DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 AMOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTD.

--	--	--

